

ORDEN por la que se establecen



**“NORMAS COMPLEMENTARIAS  
SOBRE TRAMITACIÓN DE  
EXPEDIENTES DE INSTALACIONES  
INTERIORES DE SUMINISTRO DE  
AGUA”**

*(Actualizado a Octubre/2004)*

Servicio de Normativa Técnica, Supervisión y Control  
Dirección General de Arquitectura y Vivienda  
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



**Comunidad de Madrid**

# ÍNDICE

## ORDEN 1307/2002, de 3 de abril, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se establecen normas complementarias sobre tramitación de expedientes de instalaciones interiores de suministro de agua.

Artículo 1.....	3
Artículo 2.....	4
Artículo 3.....	4
DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.....	5
DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.....	5
DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.....	5
<b>ANEXO I-1.</b> Solicitud de conformidad de instalaciones interiores de suministro de agua (Impreso Mod.: 2.1.4).....	6
<b>ANEXO I-2.</b> Solicitud de conformidad de instalaciones interiores de suministro de agua (Impreso Mod.: 2.1.4).....	7
<b>ANEXO I-3.</b> Solicitud de conformidad de instalaciones interiores de suministro de agua (Impreso Mod.: 2.1.4).....	8
<b>ANEXO I-4.</b> Solicitud de conformidad de instalaciones interiores de suministro de agua (Impreso Mod.: 2.1.4).....	9
<b>ANEXO II-1.</b> Certificado de dirección y terminación de obra de instalación interior de suministro de agua y de protección contra incendios. (Impreso Mod.: 2.1.3).....	10
<b>ANEXO II-2.</b> Certificado de dirección y terminación de obra de instalación interior de suministro de agua y/o de protección contra incendios. Acta de prueba de presión. (Impreso Mod.: 2.1.3).....	11



# NORMAS COMPLEMENTARIAS SOBRE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE INSTALACIONES INTERIORES DE SUMINISTRO DE AGUA

(Actualizado a Octubre/2004)

Servicio de Normativa Técnica, Supervisión y Control  
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA  
Comunidad de Madrid

○ *El Compendio de Normativa en esta materia, con su correspondiente Índice Analítico puede obtenerse en el "Compendio de Normativa de Agua".*

## **ORDEN 1307/2002, de 3 de abril, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se establecen normas complementarias sobre tramitación de expedientes de instalaciones interiores de suministro de agua.**

**Publicación:** B.O.C.M., nº 85, de 11 de abril de 2002, págs. 6 a 13.  
**Entrada en vigor:** 11 de mayo de 2002.

La Orden de 9 de diciembre de 1975, del Ministerio de Industria, por la que se aprueban las "Normas Básicas para las Instalaciones Interiores de Suministro de Agua", establece los requisitos y condiciones técnicas que deben cumplir estas instalaciones para garantizar la calidad del suministro.

La Consejería de Economía dictó la Orden 2106/1994, de 11 de noviembre, por la que se establecen normas sobre documentación, tramitación y prescripciones técnicas de las instalaciones interiores de suministro de agua. En esta disposición se fijan requisitos técnicos complementarios a los de las Normas Básicas, antes citadas, con objeto de facilitar la tramitación administrativa de estos expedientes en la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Se considera ahora necesario establecer una serie de normas suplementarias como son: fijar un procedimiento simplificado en la documentación que se presenta en la Dirección General de Industria, Energía y Minas, modificar los límites fijados en algunos puntos del Anexo 1 para las instalaciones que necesitan proyecto de la Orden 2106/1994 y por último la modificación de las dimensiones de los armarios prefabricados en función de lo existente en el mercado.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 5/1998, de 7 de julio, y específicamente en su artículo 26.3.1.3, así como en el Decreto 42/1995, de 25 de mayo, por el que se adscriben las competencias, funciones y servicios estatales transferidos en materia de industria, y en el Real Decreto 937/1995, de 9 de junio, sobre ampliación y adaptación de las funciones y servicios de la Administración del estado traspasados a la Comunidad de Madrid en materia de industria.

## **DISPONGO**

### **Artículo 1**

Para la puesta en servicio de las instalaciones interiores de suministro de agua y su registro por la

Dirección General de Industria, Energía y Minas, se presentará en este organismo la documentación que se indica a continuación:

- S "Solicitud de conformidad de instalaciones interiores de suministro de agua. Resumen Técnico" impreso modelo 2.1.4 que viene contemplado en el Anexo I de la presente Orden. En el caso de instalaciones individuales, para cualquier destino, con caudal superior a tres litros por segundo e igual o inferior a seis litros por segundo, al resumen técnico se le acompañará de una Memoria con el cálculo de los diámetros de las tuberías de la instalación, firmada y sellada por la empresa instaladora autorizada de fontanería que ejecute la instalación.
- S Proyecto de instalación, en los casos en que sea preceptivo, de conformidad con lo establecido en la Orden 2106/1994, de 11 de noviembre, de la Consejería de Economía, y en el artículo 2 de la presente Orden. Este proyecto estará suscrito por técnico competente y visado por su Colegio Oficial.
- S "Certificado de dirección y terminación de obra de instalación interior de suministro de agua. Acta de prueba de presión" por duplicado, impreso modelo 2.1.3 que viene contemplado en el Anexo II de la presente Orden.
- S Recibo acreditativo del pago de la tasa correspondiente a la instalación, de conformidad con lo establecido en la Ley 27/1997, de 26 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid y sus sucesivas actualizaciones.

## Artículo 2

Se modifican los puntos 2 y 3 del Anexo 1, sobre Instalaciones Interiores de Suministro de Agua que necesitan Proyecto Específico, de la Orden 2106/1994, de 11 de noviembre, de la Consejería de Economía, quedando del siguiente tenor:

- "2. Instalaciones con batería de contadores divisionarios (más de veinticinco contadores).
- 3. Instalaciones individuales, para cualquier destino, con caudal superior a seis litros por segundo."

## Artículo 3

Las dimensiones mínimas de los armarios prefabricados, hornacinas y cuarto de contadores son las siguientes:

### ARMARIOS PREFABRICADOS

Diámetro acometida (mm)	DIMENSIONES INTERIORES MÍNIMAS (mm)		
	Longitud	Altura	Anchura
20	400	270	130
30-40	650	500	200
50-60	850	600	300

La distancia entre la base de los armarios y la rasante del terreno estará comprendida entre 0,20 m y 0,80 m.

La apertura de los armarios será siempre hacia el exterior de la finca y su colocación permitirá la entrada de la acometida de izquierda a derecha.

### DIMENSIONES DE HORNACINAS

Diámetro acometida (mm)	DIMENSIONES (mm)		
	Longitud	Altura	Anchura
	HUECOS		
80	1.800	1.000	700
100	1.950	1.000	700

### DIMENSIONES PARA CUARTO DE CONTADORES

Diámetro acometida (mm)	DIMENSIONES (mm)		
	Longitud	Altura	Anchura
80	2.100	2.000	900
100	2.100	2.000	900
125	2.100	2.000	900
150	2.150	2.000	900
200	2.700	2.000	1.000
250	2.700	2.000	1.000

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

A la entrada en vigor de la presente Orden quedarán derogados los Anexos 2, 3, 4 y 7 de la Orden 2106/1994, de 11 de noviembre, de la Consejería de Economía.

#### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La Dirección General de Industria, Energía y Minas adoptará las medidas o disposiciones que fueren precisas para el desarrollo de la presente Orden.

#### DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Orden entrará en vigor un mes después de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

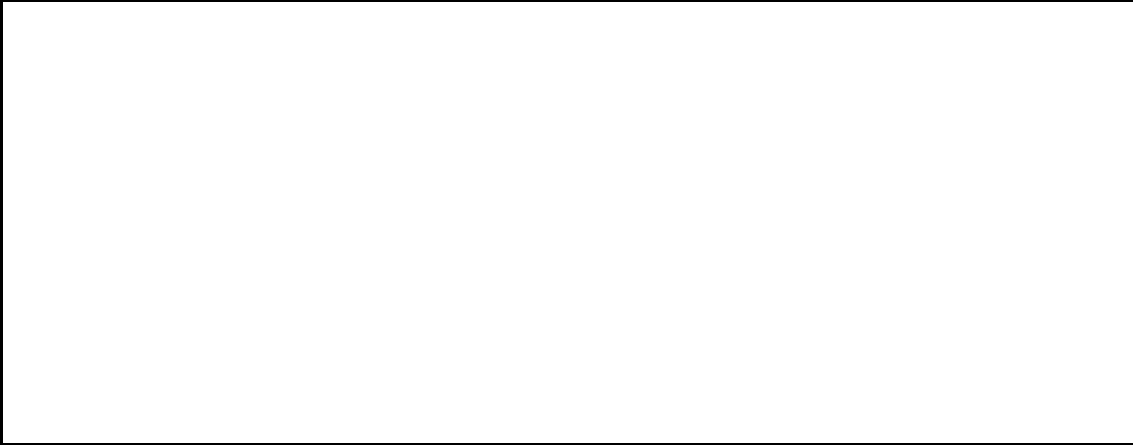
## ANEXO I-1

Etiqueta de Registro	
SOLICITUD CONFORMIDAD DE INSTALACIONES INTERIOR DE SUMINISTRO DE AGUA,	MOD.: 2.1.4
<b>DATOS DEL TITULAR</b>	
NOMBRE Y APELLIDOS.....CIF/NIF.....	
C/PZA.....	
C.P.:.....LOCALIDAD.....TELÉFONO.....	
<b>DATOS DE UBICACIÓN DE LA INSTALACIÓN</b>	
EMPRESA/ENTIDAD.....ACTIVIDAD.....	
C/PZA.....	
C.P.:.....LOCALIDAD.....	
TIPO DE SUMINISTRO.....Nº DE SUMINISTROS.....	
DESTINO:    9 VIVIENDAS        9 INDUSTRIA        9 COMERCIO	
9 COLEGIO         9 PISCINA         9 CONTRA INCENDIOS	
<b>DATOS DEL AUTOR/A DEL PROYECTO</b>	
NOMBRE Y APELLIDOS.....CIF/NIF.....	
C/PZA.....	
C.P.:.....LOCALIDAD.....TELÉFONO.....	
TITULACIÓN.....Nº DE COLEGIADO/A.....COLEGIO DE.....	
PROYECTO VISADO EL DÍA.....CON EL Nº.....PRESUPUESTO TOTAL.....Pts./Euros	
<b>DATOS DEL DIRECTOR/A DE LA OBRA</b>	
NOMBRE Y APELLIDOS.....CIF/NIF.....	
C/PZA.....	
C.P.:.....LOCALIDAD.....TELÉFONO.....	
TITULACIÓN.....Nº DE COLEGIADO/A.....COLEGIO DE.....	
<b>DATOS DE LA EMPRESA INSTALADORA</b>	
NOMBRE Y APELLIDOS.....CIF/NIF.....	
C/PZA.....	
C.P.:.....LOCALIDAD.....Nº REGISTRO.....	
<b>DATOS DEL INSTALADOR/A</b>	
NOMBRE Y APELLIDOS.....CIF/NIF.....	
C/PZA.....	
C.P.:.....LOCALIDAD.....Nº DE INSTALADOR/A AUTORIZADA.....	
Madrid, a.....de.....de.....	
Firma del titular	



## ANEXO I-3

### ESQUEMA DE LA DISTRIBUCIÓN GENERAL



### ESQUEMA DE LA DISTRIBUCIÓN DE CADA VIVIENDA TIPO LOCAL TIPO



Dibujar en normas UNE. Deberán indicarse los diámetros de todas las tuberías, tanto de agua fría como caliente, así como los materiales utilizados, indicando los espesores de las tuberías o en su defecto el diámetro exterior e inferior.



## ANEXO II-1

Etiqueta de Registro

CERTIFICACIÓN DE DIRECCIÓN Y TERMINACIÓN DE OBRA DE  
**9** INSTALACIÓN INTERIOR DE SUMINISTRO DE AGUA  
**9** PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

REFERENCIA

MOD. 2.1.3

### DATOS DE LA INSTALACIÓN

C/.....LOCALIDAD.....  
 C.P.:.....  
 POLÍGONO/URBANIZACIÓN.....

### CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN

DESTINO:	PLANTAS							INSTALACIÓN GENERAL	FRÍA	
	NÚMERO DE SUMINISTROS							i CONTADOR GENERAL		
9 VIVIENDA	A	B	C	D	E	>3 <sup>L/S</sup>	BIE	i TUBO DE ALIMENTACIÓN		
9 LOCALES COMERCIALES								INSTALACIONES PARTICULARES	FRÍA	CALT
9 USOS INDUSTRIALES								i CONTADOR DIVISIONARIO		
9 CONTRA INCENDIOS								i ASCENDENTE		
9 OTROS USOS								i DERIVACIÓN PARTICULAR		

### CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO DE PRESIÓN

VOLUMEN DEPÓSITO REGULACIÓN ..... VOLUMEN DEPÓSITO PRESIÓN .....COMPRESOR (S/N) .....  
 CAUDAL BOMBAS .....L/minuto TIPO DISPOSITIVO AUTOMÁTICO RENOV. DE AGUA.....

### CERTIFICACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DIRECTOR/A.....  
 C/PZA:.....  
 C.P.: .....LOCALIDAD.....  
 TITULACIÓN .....N1 DE COLEGIADO/A.....

Los abajo firmantes, de acuerdo con las medidas, cuyos resultados se adjuntan, certifican que la presente instalación está acorde con los reglamentos y Disposiciones vigentes que la afectan y en especial con el Reglamento de Instalaciones Interiores de Suministro de Agua, así como que ha sido ejecutada conforme al proyecto presentado a registro ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en fecha .....

Madrid, a ..... de ..... de .....  
 (La fecha debe consignarse en letra)

EMPRESA INSTALADORA  
 (Firma y sello de la empresa instaladora)

FIRMA Y VISADO DEL COLEGIO,

MODIFICACIONES AL RESUMEN TÉCNICO  
 O AL PROYECTO Y JUSTIFICACIÓN

SELLO DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
 DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

-----  
 -----  
 -----  
 -----

Continúa en el reverso

## ANEXO II-2

### INSTALACIONES DE SUMINISTROS DE AGUA ACTA DE PRUEBA A PRESIÓN

Reunidos D/D<sup>o</sup>. ..... representantes de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, D/D<sup>o</sup>. ..... como instalador/a autorizado/a para agua, con número de carné ..... representante de la empresa instaladora ..... con n1 de registro ..... D/D<sup>o</sup> ..... como constructor/a usuario/a del bloque de viviendas de D/D<sup>o</sup>. ..... sito en ..... calle ..... n1 ..... C.P. .... para someter a prueba hidráulica la instalación interior de suministro de agua y/o de protección contra incendios reseñada y cuyo registro de instalación fue realizado con fecha .....

#### 9 Instalación interior de suministro de agua.

Sometida a la presión de 20 kilos por centímetro cuadrado, según ordena el apartado 6.2.2.1., de las Normas básicas de instalaciones interiores de Agua (9-12-75), no se apreciaron fugas ni deformaciones, establecido como presión de funcionamiento la de ..... kg/cm<sup>2</sup>.

#### 9 Instalación de protección contra incendios.

Sometida a 15 bar cuando la presión estática de trabajo máxima prevista sea igual o inferior a 10 bar, cuando sea superior a ésta, la presión de prueba es de 5 bar por encima. Durante 2 horas se ha mantenido esta presión sin que se aprecien fugas ni deformaciones, establecida como presión dinámica de funcionamiento mínima de 2 bar en el orificio de salida de cualquier BIE. (Real Decreto 1942/93 de 5 de noviembre. UNE 23500-90).

En consecuencia, se extiende la presente acta por triplicado en .....

El día ..... del mes ..... de ....., firmado de conformidad por:

D. General de Industria  
Energía y Minas,

Empresa instaladora  
(Firma, y sello  
empresa instaladora)

El constructor/a o usuario/a  
(Sello si se trata de entidad  
o persona jurídica)

Los datos que se recogen, se trasladarán informáticamente o se archivarán con el consentimiento del ciudadano, quien tiene derecho a decidir quien puede tener sus datos, para qué los usa, solicitar que los mismos sean exactos y que utilicen para el fin que se recogen, con las excepciones, contempladas en la legislación vigente.

Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

Si usted tiene alguna sugerencia que permita mejorar este impreso le rogamos nos la haga llegar a la Consejería de Presidencia, D.G. de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano.

(03/8.493/02)